



Superintendencia Financiera
de Colombia

**INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN
DE PROPUESTAS EN CONTRATACIONES
DIRECTAS CUYA CUANTÍA SEA MAYOR A
TREINTA (30) S.M.L.M.V.**

ANEXO No. 2

Marzo de 2006

Anexo 4
INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS EN CONTRATACIONES DIRECTAS CUYA CUANTÍA SEA MAYOR A TREINTA (30) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (S.M.M.L.V.)

Para efectos de la presentación de la propuesta, se considera requisito indispensable la lectura del presente anexo y la sujeción al mismo.

PRIMERA PARTE

REQUISITOS PRECONTRACTUALES

1. FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA

La propuesta debe referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente anexo, contestando punto por punto, indicando en forma clara y precisa todos los datos solicitados y anexando los documentos requeridos en el presente instructivo y los demás que en cada caso requiera la Superintendencia Financiera.

Si se trata de la prestación de servicios, el proponente deberá indicar la forma como prestará los mismos: implementos a utilizar, periodicidad, la identificación del personal que prestará el servicio y, en general, cualquier información que aporte elementos de juicio a la Superintendencia Financiera para la evaluación de la propuesta.

El proponente podrá presentar oferta en la siguiente forma:

- 1.1. Total:** ofreciendo todos los bienes y/o servicios, discriminando los ítems que la conforman uno a uno.
- 1.2. Parcial:** ofreciendo la totalidad de uno (1) o más ítem (s) aclarando a cual corresponde, teniendo en cuenta que el (los) ítem (s) no se puede (n) fraccionar.
- 1.3. Alternativa:** ofreciendo una (1) o varias alternativas de los bienes y/o servicios que conforman el objeto de la contratación, siempre y cuando éstas cumplan con las especificaciones solicitadas por la Superintendencia Financiera y no signifiquen condicionamiento para la adjudicación.

Anexo 4
INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS EN CONTRATACIONES DIRECTAS CUYA CUANTÍA SEA MAYOR A TREINTA (30) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (S.M.M.L.V.)

El proponente debe indicar claramente que se trata de una propuesta alternativa.

La oferta alternativa de un proponente se evaluará cuando la oferta básica del mismo proponente ocupe el primer puesto en el puntaje total ponderado. En este evento, es facultativo de la Superintendencia Financiera la adjudicación a la oferta alternativa, si este fuere tan favorable como la oferta básica.

1.4. Conjunta: Los proponentes deben indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, en ambos casos respondiendo solidariamente por las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato a que haya lugar. En la Unión Temporal, deberán señalar los términos y el porcentaje de su participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Superintendencia Financiera.

Los miembros del Consorcio y de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los represente y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su grado de responsabilidad.

NOTA: La forma de presentar la propuesta podrá ser definida de acuerdo con la naturaleza de los bienes o servicios a adquirir, caso en el cual la Superintendencia Financiera lo indicará en la respectiva invitación a cotizar.

2. FORMA DE DILIGENCIAR LA PROPUESTA

La propuesta debe diligenciarse y presentarse de la siguiente manera:

2.1. En original y dos (2) copias, con todos los documentos y anexos requeridos, escrita a máquina o en computador y debidamente numerada, en forma consecutiva folio por folio.

2.2. Con el nombre, número de la cédula de ciudadanía y lugar de expedición, número de la libreta militar si es hombre menor de cincuenta (50) años de edad, y la firma del representante legal de la persona jurídica proponente cuando se trata de una sociedad; si se trata de una persona natural o de un establecimiento de comercio, con el nombre de la firma e aquella o del propietario de éste.

Anexo 4

INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS EN CONTRATACIONES DIRECTAS CUYA CUANTÍA SEA MAYOR A TREINTA (30) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (S.M.M.L.V.)

Los agentes o representantes de las sociedades extrajeras de carácter privado que desarrollen negocios permanentes en Colombia, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos que para operar en el país exige el Código de Comercio (artículo 471 y s.s)

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuestas o celebrar contratos deberán anexar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, cuando a esto último hubiere lugar. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

- 2.3 Sin tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a interpretaciones erróneas, ambiguas o que impidan la evaluación objetiva de la propuesta.
- 2.4 Dentro de sobres debidamente cerrados e identificados externamente con el objeto de la contratación, el nombre del proponente y, la identificación de si se trata de original o copia.
- 2.5 Presentando la propuesta en el (los) formato (s) suministrado (s) por la Superintendencia Financiera para adquirir los bienes o servicios, para lo cual se deberá diligenciar la totalidad de la información requerida.
- 2.6 El proponente deberá depositar su propuesta en la urna designada para tal efecto, ubicada en la oficina 115 de la zona B, División Administrativa de la Superintendencia Financiera, o en la dependencia que se indique en la respectiva invitación a cotizar, hasta la fecha y hora indicada en dicha invitación. Sólo se aceptarán propuestas conforme a los términos y condiciones anteriormente señalados.

NOTA: No se recibirán propuesta después del día y hora exacta señalados para el cierre de la contratación. (Hora legal colombiana señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio). Se recomienda tomar las previsiones

Anexo 4
INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS EN CONTRATACIONES DIRECTAS CUYA CUANTÍA SEA MAYOR A TREINTA (30) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (S.M.M.L.V.)

necesarias para que las propuestas sean entregadas dentro del plazo y depositadas en el lugar fijado.

3. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

La propuesta debe contener los siguientes documentos:

3.1 Carta remisoria: Debidamente firmada por el representante legal de la sociedad proponente, la persona natural o el propietario del establecimiento de comercio, según sea el caso. Es importante que en este documento se indique claramente la dirección para correspondencia, número (s) telefónico (s) y de fax, así como el correo electrónico para que pueda darse una directa y fácil comunicación.

3.2 Póliza de garantía de seriedad de la propuesta: El proponente debe anexar el original de la póliza de garantía de seriedad de la propuesta, expedida por una compañía de seguros o una garantía bancaria expedida por una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta o de la disponibilidad presupuestal cuando lo determine la entidad y con vigencia de dos (2) meses contados a partir del vencimiento del plazo establecido para el recibo de las propuestas (parágrafo, del artículo 16, del Decreto 679 de 1994)

Cuando la entidad lo considere conveniente, podrá solicitar en la invitación a cotizar una vigencia de la póliza superior a dos (2) meses.

La no presentación de la póliza de seriedad es causal para ser rechazada la propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de que la Superintendencia Financiera solicite la aclaración o ajuste pertinente de la presentada, caso en el cual se observará lo dispuesto en el literal d) del numeral 4 de esta instructivo.

3.3 Certificado de existencia y representación legal: Si el proponente es una sociedad, organización civil, corporación, fundación o cualquier entidad sin ánimo de lucro, debe anexar el certificado de existencia y representación legal de la misma expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no superior

Anexo 4
INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS EN CONTRATACIONES DIRECTAS CUYA CUANTÍA SEA MAYOR A TREINTA (30) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (S.M.M.L.V.)

a sesenta (60) días hábiles con respecto a la fecha estipulada para la diligencia de cierre de la contratación.

En caso de tratarse de una persona natural comerciante, el proponente deberá anexar el certificado del registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal (artículos 26 y 28 del C. de Co.; artículo 40 del Decreto 2150 de 1995, y demás normas concordantes.) De no serlo, deberá manifestarlo expresamente por escrito.

Las entidades públicas extranjeras demostrarán su existencia mediante certificado expedido por el agente diplomático o consular del país donde fueron constituidas.

3.4 Certificado de conformidad de los bienes y servicios: Cuando la cuantía sea o exceda de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con el numeral 5° del artículo 4° de Ley 80 de 1993 en concordancia con lo preceptuado por el artículo 2° del Decreto 679 de 1994, el proponente debe anexar a su propuesta el certificado de conformidad de los bienes y servicios objeto de la contratación, expedido por un organismo de certificación debidamente acreditado o reconocido para tal efecto, en los términos del Decreto 2269 de 1993 (como por ejemplo: La Superintendencia de Industria y Comercio).

3.5 Estado Financieros: Para las propuestas iguales o superiores a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el proponente obligado a llevar contabilidad debe anexar el balance general y el estado de resultados con sus notas correspondientes (artículo 36 de la Ley 222 de 1995 y artículos 114 a 122 del Decreto 2649 de 1993) al cierre contable del 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al cierre de la contratación, firmados y certificados por el representante legal y el contador público, de cuya matrícula se debe adjuntar certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores.

NOTA: La Superintendencia Financiera podrá solicitar balances intermedios.

Anexo 4

INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS EN CONTRATACIONES DIRECTAS CUYA CUANTÍA SEA MAYOR A TREINTA (30) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (S.M.M.L.V.)

3.6 Formato único de Hoja de Vida: Cuando la contratación sea para adquirir servicios, el proponente deberá diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida para persona natural o jurídica.

3.7 Certificado del Registro Único Tributario: La persona natural o representante legal del proponente deberá anexar el RUT con el objeto de determinar si pertenecen al régimen común o simplificado en materia de ventas.

3.8 Certificado de cumplimiento de pago de las obligaciones parafiscales:

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, cuyo párrafo 2 fue modificado por el artículo 1º de la Ley 828 del 2003, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

En el caso de las personas naturales, en la certificación deberá constar que el Proponente está a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de presentación de su propuesta. En caso de no contar con personal a cargo corresponderá manifestarlo por escrito.

En el caso de personas jurídicas, dicha certificación deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal de la sociedad. En este caso, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de dichas obligaciones por no menos de seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

El proponente adjudicatario, persona jurídica, de la licitación o concurso también debe acreditar el cumplimiento del requisito señalado antes de la celebración del respectivo contrato por un tiempo

Anexo 4

INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS EN CONTRATACIONES DIRECTAS CUYA CUANTÍA SEA MAYOR A TREINTA (30) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (S.M.M.L.V.)

no inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso de las personas naturales que vayan a prestar directamente servicios a la Superintendencia Financiera de Colombia, en contratos de prestación de servicios deben acreditar su afiliación al Sistema General de Pensiones y Salud de conformidad con el inciso 1° del artículo 3° de la Ley 797 del 2003, artículo 282 de la Ley 100 de 1993 y artículo 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás disposiciones concordantes.

3.9 Certificado de Antecedentes Disciplinarios: La persona natural o representante legal del proponente deberá anexar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente a la fecha de cierre de la contratación, de conformidad con lo establecido en la resolución No. 143 de mayo 27 del 2002 expedida por el Procurador General de la Nación, modificada y adicionada por las Resoluciones 156 del 10 de marzo del 2003 y 296 del 26 de julio del 2004 y demás disposiciones que la modifiquen.

3.10 Pago Mediante Abono en Cuenta Corriente o de Ahorros:

El contratista debe suministrar un número de cuenta corriente o de ahorros a su nombre, la entidad financiera, sucursal y la ciudad para que la Superintendencia Financiera proceda a efectuar el pago o pagos mediante consignación (artículo 3 del Decreto 2150 de 1995)

4. CAUSALES DE ELIMINACIÓN

La propuesta será eliminada en los siguientes casos:

- a) Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada, previa la verificación del caso.
- b) Cuando no cumpla con las condiciones mínimas establecidas en la invitación.
- c) Cuando supere la disponibilidad presupuestal.

Anexo 4
INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS EN CONTRATACIONES DIRECTAS CUYA CUANTÍA SEA MAYOR A TREINTA (30) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (S.M.M.L.V.)

- d) Cuando vencido el plazo para subsanar las deficiencias formales de los documentos exigidos, el proponente no los corrija o no responda las aclaraciones solicitadas por la Superintendencia Financiera.
- e) En los demás eventos expresos de causas de eliminación indicados en este instructivo o en la invitación a cotizar.

5. TERMINO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

El término de validez de la propuesta no podrá ser inferior a dos (2) meses contados a partir de la fecha de cierre de la contratación o del vencimiento de la prórroga si la hubiere.

Cuando el proponente no exprese el término de validez de la propuesta se entenderá que es el mínimo de dos (2) meses. Cuando se indique un término inferior la Superintendencia solicitará realizar la correspondiente modificación.

Cuando la entidad lo considere conveniente podrá solicitar en la invitación a cotizar un término de validez superior a dos (2) meses.

NOTA: El término de validez de la propuesta, así como la vigencia de la póliza de seriedad de la misma aunque pueden coincidir en su término dos (2) meses, son conceptos totalmente diferentes.

6. PRECIOS

- 6.1 Moneda Legal:** Los valores que se indiquen en la propuesta deben ser expresados en moneda nacional, por una suma fija no sujeta a variaciones con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.

Si el proponente no señala el precio de los bienes y/o servicios accesorios a uno principal, la Superintendencia Financiera entenderá que estos se ofrecen sin costo adicional.

- 6.2 Impuesto a las ventas:** El proponente debe relacionar en su oferta, en forma explícita clara, el valor del impuesto a las ventas correspondiente, si está obligado al mismo.

Anexo 4

INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS EN CONTRATACIONES DIRECTAS CUYA CUANTÍA SEA MAYOR A TREINTA (30) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (S.M.M.L.V.)

- 6.3** Impuesto de Industria y Comercio: De conformidad con la norma vigente al momento del cierre de la contratación, para efectos de liquidación del Impuesto de Industria y Comercio que rige en el Distrito Capital, es responsabilidad del proveedor indicar en la factura o en documento escrito la actividad económica, la calidad de agente de retención o la calidad de exento no sujeto al impuesto. El proveedor responderá por el mayor valor de las retenciones y las sanciones correspondientes cuando informe una actividad diferente a la real y que haya generado un menor valor en la retención.
- 6.4** En caso de comparación de propuestas nacionales y extranjeras, se incluirán los costos necesarios para la entrega del producto terminado en el lugar de su utilización (artículo 29 de la Ley 80 de 1993).

7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente, al firmar la propuesta, declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en la Ley; así mismo, declara que conoce las sanciones en caso de transgredir las normas (artículo 8°, 9° numeral 7° del artículo 26 y 44 numeral 1° de la Ley 80 de 1993).

8. PLAZO PARA CONOCER LA EVALUACIÓN

Efectuada la apertura de la urna, la Superintendencia Financiera evaluará las propuestas presentadas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, sin perjuicio de que dicho plazo se prorrogue. Dentro de este término la entidad puede solicitar las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, para preservar el principio de objetividad.

En caso que la Superintendencia Financiera considere conveniente ampliar el término de cierre de la contratación, el nuevo plazo será comunicado a quienes se haya invitado a cotizar y, en el mismo término, se entenderá prorrogado el período de evaluación de las propuestas.

Una vez efectuada la evaluación, los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir el informe adoptado, para lo cual se colocará a disposición de los oferentes hasta por dos (2) días hábiles, a fin de que presenten las observaciones que consideren.

Anexo 4
INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS EN CONTRATACIONES DIRECTAS CUYA CUANTÍA SEA MAYOR A TREINTA (30) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (S.M.M.L.V.)

9. PLAZO PARA ADJUDICAR:

El plazo para efectuar la adjudicación de la contratación será de hasta diez (10) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al del vencimiento del término para la presentación de las observaciones. Dicho plazo podrá ser prorrogado antes de su vencimiento por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la Administración así lo exijan, lo cual se comunicará oportunamente a los proponentes.

Dentro del mismo término podrá declararse desierta la contratación.

10. PLAZO Y FORMA DE PAGO

La Superintendencia Financiera cancelará el valor del contrato a través de la Tesorería dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación en debida forma de la respectiva factura ante el Grupo de Contabilidad de la Superintendencia Financiera, con sujeción al Plan Anual de Caja PAC acompañada del acta de recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.

En los contratos de tracto sucesivo el pago se realizará de conformidad a lo establecido en la invitación a cotizar. En los contratos de obra se podrá pactar el pago de anticipo.

La Superintendencia Financiera no utilizará la carta de crédito como medio de pago.

SEGUNDA PARTE

REQUISITOS CONTRACTUALES

11. FIRMA DEL CONTRATO

Seleccionado el contratista este deberá suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que se le solicite por la Superintendencia Financiera.

12. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA, PUBLICACIÓN DEL CONTRATO Y PAGO DEL IMPUESTO DEL TIMBRE

Una vez perfeccionado el contrato, el contratista deberá realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la citada solicitud, la respectiva constitución de la Garantía Única, la cual avalará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas a cargo del contratista por la celebración y ejecución del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo del contrato y de la liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo acaparado (numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993) y así mismo, procederá a realizar la publicación del contrato y el pago del Impuesto de Timbre si es del caso.

Sin embargo, el Coordinador del Grupo de Contratos podrá exigir la constitución de la Garantía en un tiempo menor cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

En el evento en que el proponente favorecido no firme el contrato dentro del término fijado en el inciso precedente o no constituya la póliza de garantía única dentro del plazo señalado, la Superintendencia Financiera procederá a hacer efectiva la póliza de garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales que posteriormente se emprendan, tendientes a obtener el pago de las indemnizaciones a que hubiere lugar y que no están amparadas por la póliza, y procederá, si lo considera conveniente, a escoger otro proponente.

13. DOCUMENTOS E INFORMACIÓN PARA EL CONTRATO

13.1 Certificado Judicial:

La persona natural o representante legal del adjudicatario deberá anexar copia del certificado judicial vigente expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad - DAS –.

13.2 El adjudicatario deberá allegar los soportes documentales de la Hoja de Vida Única.

14. ENTREGA DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN

En el evento de adquisición de bienes, estos deben ser entregados por el contratista en el lugar que le sea señalado previamente por el supervisor del

Anexo 4
INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS EN CONTRATACIONES DIRECTAS CUYA CUANTÍA SEA MAYOR A TREINTA (30) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (S.M.M.L.V.)

contrato, o por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Almacén e Inventarios, debidamente empacados y en las condiciones apropiadas para su conservación y almacenamiento.

15. PLAZO DE ENTREGA

En caso de requerirse la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes adquiridos, el proponente debe señalar en forma separada el plazo de entrega y el término necesario para la instalación y puesta en correcto funcionamiento de los mismos, indicación que el proponente deberá hacer en días hábiles. De lo contrario, el plazo de instalación se entenderá incluido dentro del plazo que el proponente fije para la entrega. En este evento, el contrato se entenderá cumplido únicamente cuando se expidan el comprobante de ingreso al almacén y la constancia del supervisor de contrato respecto de la instalación y puesta en correcto funcionamiento. Si el plazo se indica como entrega inmediata, éste se entenderá cumplido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la aprobación de la garantía única.